JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210015200

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la parte actora a la abogada, Karen Lizeth Yunda Perdomo, con las finalidades y facultades que se indican en el poder que obra en el pdf ítem 48, con base en lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso.

2. Con fundamento en lo preceptuado n el numeral 4 del artículo 291 del CGP, ordenar el emplazamiento del demandado, Libardo Rodríguez, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia don el artículo 10 de la Ley 2213, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado con resultado negativo.

3. Secretaria, sin perjuicio de lo anterior, consulte afiliación del demandado y solicitar a la entidad promotora de salud donde este afiliado la dirección física y digital que tenga registrada.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 176 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 – octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria